

## PODER ESPECIAL



Conste por el presente instrumento que la Compañía ECUAFORREST HOLDING B.V., constituida, organizada y en legal existencia en Holanda, otorga en favor de PETERS & FIERRO, ESTUDIO JURIDICO CIA. LTDA, con documento de identificación No. 1791346114001 y domicilio en la Avenida doce de octubre N24-562 y Luis Cordero, de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación ECUAFORREST HOLDING B.V.:

- 1 Actúe en calidad de Apoderado de ECUAFORREST HOLDING B.V. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
- 2 Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de ECUAFORREST HOLDING B.V. y cumpla las obligaciones respectivas, bien entendido que el apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada.

Dado en Amsterdam, a los 25 días del mes de abril de 2012

KOU/JS/798825.1  
For the legalisation of the signature of Matthias Alexander Ernst Laqueur, I, Jan Bouwen de Snaijer, civil law notary practising in Amsterdam, hereunto put my hand and seal on this 27th day of April 2012.



**APOSTILLE**

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS  
This public document
2. Has been signed by: mr. J.B. de Snaijer
3. Acting in the capacity of: civil law notary in  
Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:  
mr. J.B. de Snaijer  
Certified
5. At Amsterdam
6. On 14 mei 2012
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No:
9. Seal/Stamp: **18414**
10. Signature  
mw. H.H.S. Verhagen



*[Handwritten signature]*

KOU/JS/798825.1

Para la legalización de la firma de Matthias Alexander Ernst Laqueur, yo, Jan Bouwen de Snaijer, notario en ejercicio en Ámsterdam, suscribo el presente documento y estampo mi firma y sello el 27 de abril de 2012.

Firma ilegible

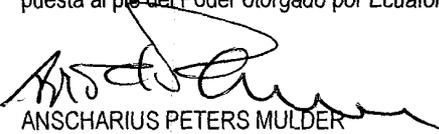
Sello  
Sr. J.B. de Snaijer  
Notario de Ámsterdam



APOSTILLA  
(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

1. País: Países Bajos  
El presente documento público
2. ha sido suscrito por: J.B. de Snaijer
3. Actuando en su calidad de: Notario de Ámsterdam
4. Llevando el sello de: J.B. de Snaijer  
Certificado
5. En Ámsterdam
6. El: 14/05/2012
7. Por el Secretario del Tribunal de Ámsterdam
8. Con el nº 18414
9. Sello/timbre: Tribunal de Ámsterdam
10. Firma: H.H.S. Verhagen

Yo, Anscharius Peters Mulder, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo sexto del Decreto número 601 publicado en el Registro Oficial número 148 del veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, procedo a traducir del idioma inglés al idioma castellano, en una foja, el documento que contiene la certificación puesta al pie del Poder otorgado por Ecuaforest Holding B.V. y la correspondiente apostilla.

  
ANSCHARIUS PETERS MULDER  
C.I. 171333624-4



0121--



NOTARIA  
PRIMERA



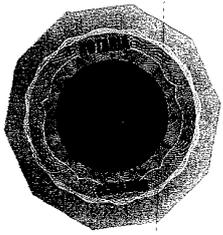
### DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



---GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y dos de mayo del año dos mil doce; ante mí, **DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida por el Consejo de la Judicatura, al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal dos mil ciento sesenta y uno - DP-DPP, de esta fecha, comparece el señor **DOCTOR ANSCHARIUS RUDOLPHUS PETERS MULDER**, con C.I. No. 171333624-4, por sus propios derechos. El compareciente es holandés e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, casado, plenamente capaz, a quien de conocer, doy fe; y, con juramento procede a reconocer como suya propia la firma y rúbrica "ILEGIBLE", puesta en el documento que contiene la traducción del idioma inglés al idioma castellano de la certificación que antecede; firma que la usa en todos sus actos públicos como privados; y, para constancia firma conmigo el presente documento; diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Primera del cantón Quito a mi cargo. **DE LO CUAL DOY FE. HAPT. No. 2.292.-**

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito